

BASES LEGALES "SORTEO WABI 1 MES DE SUSCRIPCIÓN GRATIS"

Del 28 de abril de 2021 al 28 de mayo de 2021

Artículo I. Descripción del premio.

Santander Consumer Renting, S.L. ("SCR"), titular de la plataforma "Wabi" (en adelante, "Wabi") quiere premiar a los seguidores de la cuenta @wabi_car en www.instagram.com, que cumplan los requisitos establecidos en las presentes Bases Legales, con el sorteo de un premio consistente en un mes de suscripción gratis a un coche Fiat 500 Hybrid 1.0 Lounge Blanco con un precio de 349 €/mes IVA incluido (el "Coche") en Wabi.

El plazo de participación en este sorteo será del 28 de abril de 2021 a las 12:00 horas al 28 de mayo de 2021 a las 23:59 horas (ambos incluidos). El sorteo se realizará en la fecha indicada en el Artículo II. El premio no podrá ser objeto de cambio, alteración o compensación por parte del ganador. El premio es de uso individual.

Artículo II.- Fecha de realización del sorteo.

El sorteo se realizará el día 4 de junio 2021, anunciándose el ganador el mismo día, 4 de junio de 2021, en la cuenta de Instagram @wabi_car a través de un Story y la mención a su perfil por parte de @wabi_car en un comentario en el propio post del sorteo. Si por causa justificada no fuese posible realizar el sorteo en las fechas establecidas anteriormente, se llevará a cabo el siguiente día hábil a la fecha indicada.

Artículo III.- Requisitos para participar en el sorteo y optar al premio.

A) Los requisitos para participar en el sorteo y optar al premio son los siguientes:

1. Ser persona física mayor de 25 años y tener carnet de conducir en vigor desde hace más de siete años.
2. Ser residente en España en el periodo impositivo correspondiente, de conformidad con la normativa fiscal vigente.
3. Cumplir con la dinámica del sorteo:
 - a. Ser seguidor de la cuenta de Instagram de Wabi (@wabi_car) en el momento de la realización del sorteo.
 - b. Wabi realizará una publicación en su perfil de Instagram sobre la promoción, y el usuario deberá dar like a dicha publicación y realizar un comentario en la misma mencionando a uno o más usuarios .

- c. El usuario podrá obtener una participación extra si comparte el post del sorteo de @wabi_car en formato story en su perfil de Instagram. Esta acción no es obligatoria para participar en el sorteo, sino que aporta una participación extra al usuario que la realice.

B) No tendrán derecho a premio:

1. Empleados en activo de SCR en la fecha del sorteo ni de la empresa prestadora de servicios de marketing de Wabi que organiza la promoción.
2. Los clientes que se encuentren en situación de morosidad o cualquier otra situación de irregularidad en el momento de realizarse el sorteo de que se trate.
3. El usuario que realice, a juicio de Wabi, una actuación fraudulenta en la presente promoción.
4. Los usuarios que en algún momento hayan incumplido las normas de publicación en las Redes Sociales de Wabi.

En previsión de situaciones como las descritas en el apartado anterior, así como para el supuesto en que Wabi no localice al ganador del premio o éste no acepte el mismo, se elegirán 3 suplentes que, por orden de salida, sustituirán al agraciado que incurriera en cualquiera de dichas circunstancias y así sucesivamente, siempre que los suplentes cumplan los requisitos necesarios para tener acceso al premio. Cuando la persona agraciada hubiera fallecido con anterioridad a la recepción del premio, éste corresponderá al suplente elegido al efecto, pudiendo llegar a quedar desierto el premio de que se trate. En el supuesto de que, por cualquier motivo, cualquiera de los agraciados no pudiera disfrutar de su premio, no podrán transmitir o donar el mismo, pasando el premio al suplente elegido al efecto.

Artículo IV. Estructura para realizar el sorteo. Wabi extraerá un fichero informatizado para el sorteo en el que consten todos los participantes. A los indicados efectos, una herramienta electrónica (www.sorteados.com) elegirá al azar a un ganador y tres suplentes. Wabi garantiza el correcto funcionamiento de dicho programa, regido bajo el principio de independencia, toda vez que el mismo no se puede alterar manualmente, y los principios de transparencia y de igualdad. Wabi conservará los ficheros informatizados en los que consten todos los participantes del sorteo hasta la expiración del plazo de reclamación, a fin de poder atender cualquier solicitud de verificación de la participación solicitada por dichos participantes, sin perjuicio de lo establecido en el artículo de protección de datos.

Artículo V. Realización del sorteo. Si una vez comenzado el proceso del sorteo, éste se interrumpiera por razones técnicas o causas ajenas a la voluntad de Wabi, se volverá a repetir desde el principio, anulando todas las actuaciones desarrolladas hasta el momento, incluidas las adjudicaciones del premio que se hubieran producido.

Artículo VI. Comunicación del premio y disfrute del mismo.

El ganador se anunciará en el perfil de Instagram de Wabi (@wabi_car) el día 4 de junio de 2021. Wabi asimismo comunicará el premio al agraciado mediante mensaje privado en Instagram el mismo día de la publicación del ganador en story de la cuenta de @wabi_car y a través de un comentario público en el post del sorteo, a través de los datos facilitados a la hora de la inscripción. El ganador deberá aceptar el premio que le corresponda en un plazo máximo de 24 horas desde la comunicación por parte de Wabi del premio. En caso de no aceptar el premio o de que Wabi no localice a un ganador, el premio pasará a un suplente elegido al efecto, que igualmente tendrá un plazo de 24 horas para aceptarlo. El ganador deberá facilitar nombre, apellidos, DNI, teléfono, dirección, código postal y mail de contacto.

El Coche será titularidad de SCR y tendrá que recogerse y entregarse en la Comunidad de Madrid.

El premio se limita a la gratuidad de la primera mensualidad con un precio de 349 € IVA incluido. El usuario, en caso de continuar con su suscripción durante mensualidades siguientes o iniciar otra, tendrá que abonar su precio de acuerdo con los términos y condiciones de la aplicación y las condiciones generales de suscripción.

Para disfrutar de la promoción, el ganador deberá registrarse en Wabi y seguir el proceso de contratación de una suscripción al Coche exacto, indicando como Localización la Comunidad de Madrid, del modo en que se le indique dentro de la plataforma de Wabi y por Wabi en cada momento.

El ganador tendrá un período máximo de 30 días desde la comunicación por parte de Wabi de su condición de ganador ("Fecha de Corte"), para firmar el contrato de suscripción con SCR. Es responsabilidad del ganador hacer la reserva a través de la App con tiempo suficiente antes de recoger el coche.

El premio consiste en un mes de suscripción gratuita al Coche de acuerdo con las condiciones aquí descritas. Por tanto, e independientemente de que el contrato de alquiler que firme el ganador con SCR antes de comenzar la suscripción indique que se cobrará al cliente la primera mensualidad una vez firmado ese contrato, Wabi no cobrará la primera mensualidad en la tarjeta del ganador y éste podrá disfrutar de la primera mensualidad de manera gratuita, siendo ésta la única modificación que en el caso del ganador sufrirá el contrato de alquiler firmado con SCR. El ganador deberá cumplir estrictamente con los Términos y Condiciones de Wabi y el contrato de arrendamiento firmado con SCR para disfrutar de la suscripción y de su premio, siendo consciente de que la única especialidad que existirá en su suscripción premiada es que Wabi no le cobrará la primera mensualidad.

Al ser la suscripción mensual y renovable automáticamente por períodos idénticos, en caso de querer únicamente disfrutar de la mensualidad gratuita y que no se renueve la suscripción, el ganador deberá seguir los pasos para la cancelación de su suscripción de acuerdo con lo indicado en la cláusula 9.2.1 de las condiciones generales del contrato de suscripción que firmará con SCR.

Artículo VII. Exoneración de responsabilidad y cambio de condiciones. Wabi no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, robos, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que puedan afectar al disfrute del premio. Wabi podrá en cualquier momento proceder a la modificación de las presentes Bases Legales, bastando para ello la publicación del cambio en los sitios identificados en el Artículo XII. Aceptación de las Bases.

Artículo VIII. Reclamación. El plazo de reclamación del sorteo caduca a los 15 días naturales de la realización de este. La adjudicación del premio no se podrá impugnar en ningún caso por un error cometido involuntariamente por Wabi.

Artículo IX. Publicidad del premio. Podrá darse publicidad del resultado del sorteo en diversos medios de comunicación. Igualmente, se podrá dar a conocer mediante carteles anunciadores dichos resultados en todas las Oficinas de Wabi, así como en su página web y en las Redes Sociales. Siempre previa autorización expresa del ganador.

Artículo X. Fiscalidad.

A los premios de la presente promoción le serán de aplicación la Ley 35/2006 del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas; el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas; Ley 13/2011, de 27 de mayo, de Regulación del Juego; Real Decreto 3059/1966 de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de Tasas Fiscales y demás disposiciones concordantes y dictadas en su desarrollo por lo que, en su caso, corresponderá a la entidad mercantil Santander Consumer Renting, S.L. la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente. Conforme a la normativa mencionada, se informa a los participantes a efectos de su tributación e integración en el impuesto IRPF, que el premio concedido por la participación en la promoción tiene la consideración de ganancia patrimonial no derivada de la transmisión de elementos patrimoniales a integrar en la base general del impuesto. A los efectos de dar cumplimiento a lo anterior, los premiados facilitarán a Wabi, en plazo, nombre, apellidos o razón social, NIF y domicilio. El premiado será el único responsable del pago de cualquier impuesto y/o coste derivado del Premio de que se trate.

Artículo XI. Tratamiento de datos de carácter personal.

A. Los datos personales que los participantes faciliten para participar en el sorteo a través del procedimiento descrito en las presentes bases legales, serán tratados por Santander Consumer Renting, S.L. (en adelante, Wabi) en calidad de responsable del tratamiento, con la finalidad de llevar a cabo el desarrollo, realización, gestión y promoción del sorteo. La base legal para el tratamiento de estos datos es la ejecución de las condiciones establecidas en estas bases legales.

Los datos de carácter personal que Wabi tratará son: nombre y apellidos, DNI/NIE, teléfono y correo electrónico y usuario de redes sociales, que el participante en caso de ser persona física facilite a Wabi en relación con el presente sorteo. Las finalidades para el tratamiento de los datos en relación con el sorteo serán las siguientes:

1. Gestionar la participación en el sorteo y realizar la entrega del premio en el caso de que el participante resultara agraciado.
2. Practicar la retención fiscal en el caso de que el participante resulte agraciado y la práctica de dicha retención sea fiscalmente exigible.
3. Utilización pública y en redes sociales de los datos de imagen, en el caso de que el participante resulte ganador del sorteo, para lo que Wabi podrá reproducirlos,

divulgarlos y utilizarlos para su publicación en diversos medios de comunicación, carteles en las oficinas, redes sociales y en la propia página web de Wabi. Este tratamiento requiere de su consentimiento, que, una vez dado, podrá revocar en cualquier momento.

4. El desarrollo de acciones comerciales dirigidas al participante en general, y en particular, el ofrecimiento y/o la recomendación de productos y servicios de Wabi, que puedan resultar de su interés, teniendo en cuenta los que hubiera contratado en el pasado.
5. La prevención, investigación y/o descubrimiento de actividades fraudulentas, incluyendo eventualmente la comunicación de los datos de los interesados a terceros, sean o no empresas del Grupo Santander.
6. La realización de procedimientos de anonimizarían, tras los cuales Wabi ya no estará en disposición de identificar a los Interesados.

La finalidad de dichos procedimientos es utilizar la información anonimizada con fines estadísticos y para la elaboración de modelos de comportamiento.

B. En el caso de que en el marco del sorteo se faciliten datos personales de terceros, los participantes garantizan haber informado a tales terceros y haber obtenido de los mismos el consentimiento necesario para las finalidades detalladas en las presentes bases, incluyendo la difusión de su nombre e imagen en Internet a través del medio web, de cara al desarrollo y/o promoción de los resultados del sorteo.

Una vez finalizado el sorteo, así como todos los tratamientos y gestiones relativas al mismo, se procederá en el plazo máximo a la eliminación de los datos personales recabados en las correspondientes bases de datos cuya finalidad sea gestionar el presente sorteo.

B. Los Interesados podrán ejercitar frente a Wabi sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, mediante el envío de un correo electrónico a scprotecciondedatos@santanderconsumer.com o por correo postal dirigiéndose a Ciudad Grupo Santander Av. De Cantabria s/n – 28660 Boadilla del Monte, Madrid.

C. La información detallada sobre protección de datos se puede consultar en la política de privacidad de la página web de Wabi: www.wabicar.com/politica-de-privacidad.

Artículo XII. Aceptación de las Bases. Los participantes, por el mero hecho de participar en la presente promoción, aceptan sus bases y el criterio de Wabi en cuanto la resolución de cualquier cuestión derivada del sorteo.

Artículo XIII. Depósito de Bases. Las Bases de la presente promoción se encuentran reflejadas y estarán a disposición de cualquier persona que desee consultarlas en <https://www.wabicar.com/bases-legales-sorteo-mes-de-suscripcion-gratis>. Estas bases legales están depositadas ante notario. Si necesitas información sobre este depósito, por favor escribe a clientes@wabicar.com y te facilitaremos la información.

Artículo XIV. Potestad de modificación o cancelación de la promoción.

Wabi se reserva el derecho a efectuar cualquier cambio en las presentes Bases Legales y/o en el sorteo, así como a cancelarlo, suspenderlo o a ampliarlo en el momento en que lo considere

oportuno o por causas de fuerza mayor, siempre haciendo públicos dichos cambios en las redes sociales de @wabi_car.